

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00307-00

Fecha de Fijación del Traslado: 3 de abril de 2024

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 57).

Inicia: 4 de abril de 2024

Termina: 10 de abril de 2024

Clarena Quintero Montenegro  
Secretaria

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN- SUCESIÓN Y L.S.P 2022-307 CAUSANTE CARMEN GLORIA TIGREROS

GIOMAR QUITIAN ANGULO <gioquit11@hotmail.com>

Vie 1/09/2023 10:40 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (450 KB)

Memo. Allegando Trabajo de Partición.pdf; PARTICIÓN CARMEN GLORIA TIGREROS.pdf;

Buenos días,

Designada por este despacho como PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, me permito allegar trabajo partitivo en formato pdf y memorial en formato pdf, para su respectivo trámite dentro del proceso referenciado.

Cordialmente,

**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**  
**C.C. No. 51´576.362 de Bogotá.**  
**T.P. No. 82.573 del C. S. de la J.**  
**gioquit11@hotmail.com**

Señor

**JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF:** Proceso de Sucesión Intestada No. 2022- 307

**CAUSANTE:** CARMEN GLORIA TIGREROS.

**GIOMAR QUITIAN ANGULO**, en mi calidad de PARTIDORA, designada por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar el respectivo trabajo partitivo.

De igual forma, solicito respetuosamente a la señora Juez, se sirva fijar los honorarios, conforme a la gestión encomendada por este Despacho.

Del señor Juez, Cordialmente,

  
**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**  
**C.C. No. 51'576.362 de Bogotá.**  
**T.P. No. 82.573 del C. S. de la J.**  
**Gioquit11@hotmail.com**

Señor

**JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.**

E. S. D.

REF: Proceso No. 110013110 **2022 00307 00**

**Sucesión** intestada y liquidación de la sociedad patrimonial.

Causante: CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY.

**GIOMAR QUITIAN ANGULO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de partidora designada por este Despacho, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes inventariados dentro del proceso de la referencia, para que el señor Juez, se sirva impartirle su aprobación, conforme las siguientes consideraciones:

### **ANTECEDENTES**

1.- La señora CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 7 de agosto de 2021, fecha en la que se defirió la herencia a sus herederos.

2. la causante CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY y YOLANDA BELTRÁN CARRILLO, declararon su unión marital de hecho y su sociedad patrimonial mediante escritura Pública No. 7838 del 24 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada.

3.- Mediante auto del día 26 de julio de 2022, el Juzgado 27 de Familia del Circuito de Bogotá, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY.

4.- Mediante auto del día 26 de julio de 2022, también se reconoció a YOLANDA BELTRAN CARRILLO, en calidad de compañera permanente y se ordenó la liquidación conjuntamente de la sociedad patrimonial.

5.- Mediante auto fechado el 13 de abril de 2022, se reconoce el interés que le asiste a MANUELA DE LA CRUZ ECHEVERRY ESPINOSA y PABLO JULIO TIGREROS RENGIFO, en calidad de progenitores de la causante.

6.- El día 27 de abril de 2023, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron aprobados por cuanto no fueron objetados.

7.- Mediate auto del 24 de julio de 2023, se designó como partidora a la suscrita, quien aceptó el cargo.

8. Se trata de una sucesión intestada, por lo tanto, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante, serán adjudicados a los legitimarios que aceptaron la herencia y que fueron reconocidos en el proceso sucesorio, previo la liquidación de la sociedad patrimonial.

Dentro de los bienes relacionados y aprobados en audiencia de inventarios y avalúos se tienen los siguientes:

### **BIENES INVENTARIADOS (ACTIVO BRUTO).**

Según la diligencia de inventarios y avalúos aprobados, dentro del proceso de sucesión intestada de la causante CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY. los bienes de la sucesión están conformados así:

## **ACTIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA.** - Inmueble Apto 301 del interior uno (1), ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531888 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.

**DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) del interior uno, (1), y el Garaje Cincuenta y Dos (52), los cuales hace parte con otros bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III-12 M -2- PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en BOGOTÁ, Distrito Capital, en la calle 22 D # 58 – 39, y sus linderos particulares son: Apartamento número trecientos uno (301) Interior número uno (1) Está ubicado en el piso 3 del interior 1 del Conjunto Residencial OBELISCO – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el numero 58 – 39 de la Calle 22 D de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. **DEPENDENCIAS:** Salón – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina y ropas **ALTURA:** 2.40 metros. Área de construcción: 63.70 metros cuadrados. Su área privada es de sesenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (60.70 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta centímetros (5.30 mts), al punto dos (2): muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto dos (2): línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.8 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y cinco metros treinta centímetros (5.30 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de dos metros setenta y cinco (2.75 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y cuatro metros doce centímetros (4.12 mts) al punto cuatro.(4) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): línea quebrada de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cinco (5) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cinco (5): línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros tres centímetros (2.03 mts), y dos metros doce centímetros (2.12 mts) al punto uno (1) muro y puerto comunes al medio con acceso común y apartamento 302 del mismo interior; **CENIT:** Placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$470`737. 500.oo)

**PARTIDA SEGUNDA.** - Bien inmueble, garaje 52, ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531807 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.

**DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** GARAJE CINCUENTA Y DOS (52) Está ubicado en el sótano del Conjunto Residencial OBELISCO- Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por la calle 22D número 58-39 de Bogotá D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un vehículo. **ALTURA:** 2.40 metros. Su área privada es de diez metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (10.71 M2). Se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto dos (2) con circulación común; del punto dos (2) cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto tres (3) con garaje 51; del punto tres (3) dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): línea quebrada de

dos metros veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15), un metros setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (015 mts), y treinta centímetros (0.30 mts) al punto uno (1) columnas comunes al medio con garaje 53; CENIT: Placa común al medio con piso 1. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$23`543.500.oo).

**PARTIDA TERCERA.** – LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE AHORRO FIJO DIARIO No. 0570450270090753 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.636.292,53) M/CTE.

VALE ESTE ACTIVO.....\$ 12`636.292.53

**PARTIDA CUARTA.** - LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO CDT No. 4550CF0304709830 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY. Por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 66.505.671.oo).

VALE ESTE ACTIVO.....\$ 66`505.671.oo

**PARTIDA QUINTA.** - LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN DAFUTURO No. 0600455000126342 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY. Por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.736.173,87)

VALE ESTE ACTIVO.....\$ 18`736.173.87

## **PASIVOS.**

**PARTIDA PRIMERA.-** La suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.147.000), por el pago del Impuesto Predial Unificado año 2022, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50 C- 1531888.

VALE ESTE PASIVO .....\$ 2.147.000

**PARTIDA SEGUNDA.-** La suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1`977.000), por el pago del Impuesto Predial Unificado año 2023, del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C- 1531888.

VALE ESTE PASIVO .....\$ 1`977.000.oo

**PARTIDA TERCERA.-** La suma de CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 111.000.oo) por el pago del Impuesto Predial Unificado año 2022, del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C- 1531807

VALE ESTE PASIVO ..... \$ 111.000.oo

**PARTIDA CUARTA.-** La suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$119.000) por el pago del Impuesto Predial Unificado año 2023 del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C- 1531807.

VALE ESTE PASIVO .....\$ 119.000.oo

TOTAL ACTIVO BRUTO .....	\$ 592.159.137,40
MENOS TOTAL PASIVOS.....	\$ 4.354.000.00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....	\$ 587`805.137.40

### **DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

La causante CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY y YOLANDA BELTRÁN CARRILLO, declararon su unión marital de hecho y su sociedad patrimonial mediante escritura Pública No. 7838 del 24 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada, sin que la misma haya sido disuelta, razón por la cual se debe liquidar la sociedad patrimonial y adjudicar a cada una de las compañeras permanentes conforme el ministerio de la Ley, el cincuenta (50%) de los bienes, a título de gananciales.

### **DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Se tiene que del cien por ciento (100%) del monto del activo líquido, o sea la suma de \$ 587`805.137.40, corresponde por gananciales así:

**PARA LA CAUSANTE CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY**, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. \$293`902.568.70

**PARA LA COMPAÑERA SUPERSTITE YOLANDA BELTRÁN CARRILLO**, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. \$293`902.568.70

### **DE LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.**

Teniendo en cuenta que la de cujus no dejó posteridad, le sucederán sus ascendientes del grado más próximo, sus padres y su cónyuge. La herencia se repartirá entre ellos por cabezas. conforme lo dispone el art.1046 del Código Civil, modificado por el Art. 5º de la Ley 29 de 1982.

En este orden de ideas, se tiene que son tres (3) los herederos; YOLANDA BELTRÁN CARRILLO, como compañera permanente, MANUELA DE LA CRUZ ECHEVERRY ESPINOSA, en condición de progenitora de la causante y PABLO JULIO TIGREROS RENGIFO, en calidad de progenitor de la causante, en tal virtud a cada heredero le corresponde un 16.6666 % sobre el valor del acervo hereditario esto es, sobre la suma de \$ 293`902.568.70, entonces corresponde a:

YOLANDA BELTRÁN CARRILLO.....	\$ 97`967.522.90
MANUELA DE LA CRUZ ECHEVERRY ESPINOSA.....	\$ 97`967.522.90
PABLO JULIO TIGREROS RENGIFO.....	\$ 97`967.522.90

Entonces se tiene que a la señora YOLANDA BELTRÁN CARRILLO, le corresponde:

Por gananciales .....	\$ 293`902.568.70
Por herencia.....	\$ 97`967.522.90

Valor Total .....	\$ 391`870.091.60
-------------------	-------------------

### **DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Como se observa en el acta de inventarios y avalúos aprobados, el pasivo se haya conformado por la suma total de \$ 4`354.000, valor con el cual deberá confeccionarse

la respectiva hijuela para cubrir las deudas. Por tanto, la adjudicación se realizará en cuatro partes así: hijuela para la compañera permanente, otra para la progenitora, otra para el progenitor y una última, para cubrir las respectivas deudas que conforman el pasivo, conforme la siguiente distribución:

**HIJUELA DE YOLANDA BELTRÁN CARRILLO.** C.C. No. 37`888.029 de San Gil. Compañera permanente supérstite.

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 313`824.686.18**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (66.6666 %) de dominio por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 313`824.686.18), sobre el INMUEBLE Apto 301 del interior uno (1), ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531888 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.

**DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) del interior uno, (1), y el Garaje Cincuenta y Dos (52), los cuales hace parte con otros bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III-12 M -2- PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en BOGOTÁ, Distrito Capital, en la calle 22 D # 58 – 39, y sus linderos particulares son: Apartamento número trecientos uno (301) Interior número uno (1) Está ubicado en el piso 3 del interior 1 del Conjunto Residencial OBELISCO – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el numero 58 – 39 de la Calle 22 D de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. **DEPENDENCIAS:** Salón – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina y ropas **ALTURA:** 2.40 metros. Área de construcción: 63.70 metros cuadrados. Su área privada es de sesenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (60.70 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta centímetros (5.30 mts), al punto dos (2): muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto dos (2): línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.8 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y cinco metros treinta centímetros (5.30 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de dos metros setenta y cinco (2.75 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y cuatro metros doce centímetros (4.12 mts) al punto cuatro.(4) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): línea quebrada de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cinco (5) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cinco (5): línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros tres centímetros (2.03 mts), y dos metros doce centímetros (2.12 mts) al punto uno (1) muro y puerto comunes al medio con acceso común y apartamento 302 del mismo interior; **CENIT:** Placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$470`737. 500.oo)

**PARTIDA SEGUNDA.**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 23'543.500.oo**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (100 %) de dominio por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 23'543.500), sobre el INMUEBLE garaje 52, ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531

807 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: GARAJE CINCUENTA Y DOS (52) Está ubicado en el sótano del Conjunto Residencial OBELISCO- Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por la calle 22D número 58-39 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un vehículo. ALTURA: 2.40 metros. Su área privada es de diez metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (10.71 M2). Se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto dos (2) con circulación común; del punto dos (2) cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto tres (3) con garaje 51; del punto tres (3) dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): línea quebrada de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts) treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15), un metros setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), y treinta centímetros (0.30 mts) al punto uno (1) columnas comunes al medio con garaje 53; CENIT: Placa común al medio con piso 1. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$23'543.500.oo).

**PARTIDA TERCERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 54'501.905.42**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 54'501.905.42), sobre el CERTIFICADO DE DEPÓSITO CDT No. 4550CF0304709830 del BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, avaluado por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 66.505.671.oo).

**HIJUELA DE MANUELA DE LA CRUZ ECHEVERRY ESPINOSA. C.C. No. 41'326.690. Progenitora.**

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 78`456.406.91**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (16.6667%) de dominio por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 78`456.406.91 ), sobre el INMUEBLE Apto 301 del interior uno (1), ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531888 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) del interior uno, (1), y el Garaje Cincuenta y Dos (52), los cuales hace parte con otros bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III-12 M -2- PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en BOGOTÁ, Distrito Capital, en la calle 22 D # 58 – 39, y sus linderos particulares son: Apartamento número trecientos uno (301) Interior número uno (1) Está ubicado en el piso 3 del interior 1 del Conjunto Residencial OBELISCO – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el numero 58 – 39 de la Calle 22 D de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina y ropas ALTURA: 2.40 metros. Área de construcción: 63.70 metros cuadrados. Su área privada es de sesenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (60.70 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta centímetros (5.30 mts), al punto dos (2): muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto dos (2): línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.8 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y cinco metros treinta centímetros (5.30 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de dos metros setenta y cinco (2.75 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y cuatro metros doce centímetros (4.12 mts) al punto cuatro.(4) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): línea quebrada de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cinco (5) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cinco (5): línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros tres centímetros (2.03 mts), y dos metros doce centímetros (2.12 mts) al punto uno (1) muro y puerto comunes al medio con acceso común y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$470`737. 500.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de.....\$ 774.942.12**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$774.942.12), sobre los dineros que se encuentran depositados mediante CERTIFICADO DE DEPÓSITO CDT No. 4550CF0304709830 del BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS

ECHEVERRY, avaluados por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$66.505.671.00).

**PARTIDA TERCERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de.....\$ 18`736.173.87**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18`736.173.87, sobre los dineros que se encuentran depositados en DAFUTURO No. 0600455000126342 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, avaluados por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.736.173,87)

**HIJUELA DE PABLO JULIO TIGREROS RENGIFO. C.C. No. 2`895.656. Progenitor.**

**PARTIDA PRIMERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 78`456.406.91**

Se integra y se paga así:

Que comprende el (16.6667%) de dominio por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 78`456.406.91 ), sobre el INMUEBLE Apto 301 del interior uno (1), ubicado en la Calle 24 A 57 – 69 CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III – 12 M– 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL según número de Matrícula No. 50C-1531888 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de la Ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002 en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá.  
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) del interior uno, (1), y el Garaje Cincuenta y Dos (52), los cuales hace parte con otros bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL OBELISCO – SM III-12 M -2- PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en BOGOTÁ, Distrito Capital, en la calle 22 D # 58 – 39, y sus linderos particulares son: Apartamento número trecientos uno (301) Interior número uno (1) Está ubicado en el piso 3 del interior 1 del Conjunto Residencial OBELISCO – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el numero 58 – 39 de la Calle 22 D de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Salón – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina y ropas ALTURA: 2.40 metros. Área de construcción: 63.70 metros cuadrados. Su área privada es de sesenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (60.70 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta centímetros (5.30 mts), al punto dos (2): muro común al medio con apartamento 304 del mismo interior; del punto dos (2): línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.8 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y cinco metros treinta centímetros (5.30 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de dos metros setenta y cinco (2.75 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y cuatro metros doce centímetros (4.12 mts) al punto cuatro.(4) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): línea quebrada de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cinco (5) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cinco (5): línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros tres centímetros (2.03 mts), y dos metros doce centímetros (2.12 mts) al punto uno (1) muro y puerto comunes al medio

con acceso común y apartamento 302 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2.

**TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Fiduciaria Central S.A. Fideicomiso Cuzesar SM III-2, según Escritura No.4355 de fecha 12 de agosto de 2002, en la Notaría primera (01) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1531888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$470`737. 500.oo).

**PARTIDA SEGUNDA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de.....\$ 11`228.823.46**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 11`228.823.46), sobre los dineros que se encuentran depositados mediante CERTIFICADO DE DEPÓSITO CDT No. 4550CF0304709830 del BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, avaluados por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$66.505.671.oo).

**PARTIDA TERCERA:**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 8`282.292.53**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 8`282.292.53), sobre los dineros que se encuentran depositados en la CUENTA DE AHORRO FIJO DIARIO No. 0570450270090753 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, avaluados por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.636.292,53) M/CTE.

**HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO.**

**Por su legítima ha de haber la suma de..... \$ 4`354.000**

Se integra y se paga así:

Que comprende la suma de dinero, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (4`354.000), sobre los dineros que se encuentran depositados en la CUENTA DE AHORRO FIJO DIARIO No. 0570450270090753 DEL BANCO DAVIVIENDA, CUYO TITULAR ES LA SEÑORA CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, avaluados por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.636.292,53) M/CTE.

La suma de dinero que comprende la hijuela para pagar el pasivo, será entregado a la compañera permanente supérstite, YOLANDA BELTRAN CARRILLO, por ser la persona que canceló los respectivos impuestos prediales, que conforman el pasivo.

## COMPROBACIÓN

VALOR TOTAL DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$ 592`159.137.40	
TOTAL HIJUELAS DE YOLANDA BELTRÁN CARRILLO.....	\$ 391`870.091.60	\$
TOTAL HIJUELAS DE MANUELA DE LA CRUZ ECHEVERRY	\$ 97`967.522.90	\$
TOTAL HIJUELAS DE PABLO JULIO TIGREROS RENGIFO	\$ 97`967.522.90	\$
TOTAL HIJUELAS PARA PAGAR EL PASIVO	\$ 4`354.000.00	\$
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 592`159.137.40</b>	<b>\$ 592`159.137.40</b>

### OBSERVACIONES:

Este trabajo partitivo se realizó bajo los principios de igualdad respecto a los derechos de cada heredero con la respectiva liquidación de la sociedad patrimonial, siendo adjudicados todos los bienes inventariados en proporción y concurrencia de sus derechos, con inclusión de los bienes destinados para cubrir las deudas y con la observancia del 1394 del Código Civil, frente a las reglas que debe tener en cuenta el Partidor.

De otra parte, se utilizó el mayor número de cifras decimales con el fin de obtener con mayor precisión o exactitud el resultado.

En estos términos presento al Despacho, el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY, dejándolo a consideración del señor Juez y de las partes del proceso para su aprobación.

Cordialmente,



**GIOMAR QUITIAN ANGULO.**

C.C. No. 51`576.362 de Bogotá.

T.P. No. 82573 del C. S. de la J.

RE: ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN- SUCESIÓN Y L.S.P 2022-307 CAUSANTE CARMEN GLORIA TIGREROS

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/09/2023 10:55 AM

Para:GIOMAR QUITIAN ANGULO <GIOQUIT11@HOTMAIL.COM>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente  
Diana Ávila Flórez  
Escribiente

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

**SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM** LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.